

EN LA CONMEMORACIÓN DEL 30 DE MARZO
DÍA LATINOAMERICANO DE LA TRABAJADORA DOMÉSTICA/DEL HOGAR
En Guatemala nos PRONUNCIAMOS por:

Una Justa Legislación para las trabajadoras domésticas guatemaltecas.

Las organizaciones abajo firmantes demandamos al Congreso de la República de Guatemala, La **Aprobación de la Iniciativa de ley 4981 que busca la Ratificación del Convenio 189** y la Recomendación 201, de la Organización Internacional del Trabajo, sobre **“Trabajo decente para el Trabajo Doméstico”** a fin de generar un marco normativo que garantice los plenos derechos laborales de las trabajadoras del hogar.

Esta es una oportunidad para que no solo el **Congreso de la República sino el Estado Guatemalteco** salde una deuda histórica con este sector fundamental para la sociedad y la economía del país. En *Guatemala según la ENCOVI 2016 hay 242 mil de personas Trabajadoras del Hogar, de las cuales 9 de cada 10 son mujeres y 1 de cada 10 son mujeres jóvenes, indígenas, inmigrantes internas, desplazadas por la pobreza, la violencia, la falta de oportunidades en sus pueblos, que se emplean en esta actividad.*

Las leyes en nuestro país no permiten que las personas que se dedican al trabajo del hogar tengan los mismos derechos que cualquier otro trabajador según el régimen especial en el Código de trabajo que data desde hace 79 años.

- Este Régimen especial, en el que se establece, que no hay limitación de la jornada, que define 8 horas de descanso nocturno y dos para la ingesta de alimentos, haciendo 14 horas efectivas de trabajo diario, no establece que el salario sea en base al mínimo, sino sobre lo que se pacta con el empleador, no reconoce el pago del seguro social, y el empleador puede despedirlas si están enfermas sin responsabilidades, no establece el pago de horas extras, ni el pago de las prestaciones, de las cuales tienen derecho en ley.

- La ley del Seguro Social, establecido en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, (IGSS) creo el Programa Especial de Prevención para la Trabajadora de Casa Particular –PRECAPI- el cual no tiene una cobertura efectiva para todas las personas trabajadoras domésticas a nivel nacional, protege solo accidentes, maternidad y niño sano (deben estar sanos los y las niñas para que las atiendan), este programa disfuncional, no busca la protección de la salud, por medio de la prevención o enfermedad común, no tienen acceso al programa de Invalides Vejes y Sobrevivencia.

En 2011 se adoptó el Convenio 189 y la Recomendación 201, en la 100ª. Conferencia Internacional del Trabajo, que propone vías para que los Estados firmantes mejoren sus leyes para proveer de un marco completo de derechos laborales para las personas trabajadoras del hogar/domésticas.

Desde agosto del 2011, se ha llevado un proceso lento desde el Organismo Ejecutivo, para alcanzar la aprobación de la población, debiéndose llevar las consultas respectivas, y alcanzar un dictamen favorable de la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales, por lo que para Agosto del año 2015 el convenio llego al Congreso de la República, registrándose con el Número de Iniciativa de Ley 4981.

El 8 de marzo del 2016, la Comisión de Trabajo del Congreso de la República, otorgó un dictamen favorable a dicha iniciativa para su pronta Ratificación. El 27 de octubre del 2016 quedo en segunda

EN LA CONMEMORACIÓN DEL 30 DE MARZO
DÍA LATINOAMERICANO DE LA TRABAJADORA DOMÉSTICA/DEL HOGAR
En Guatemala nos PRONUNCIAMOS por:

lectura en el pleno del Congreso, teniendo pendiente la tercera lectura, que dé como punto Final la Ratificación.

El Convenio 189, entre los grandes rubros que busca mejorar laboralmente para el sector de trabajo doméstico en Guatemala son: *La asignación de un salario justo y decente, partiendo del salario mínimo vigente, la asignación de la jornada de trabajo, con el reconocimiento del pago de las horas extras, la cobertura del Seguro Social, la protección de la niña y la adolescente menor de edad en trabajo doméstico, la protección e igualdad para las trabajadoras migrantes en el país.*

Las contribuciones que realizan las trabajadoras domésticas a la economía en el país, al bienestar y a la salud de las familias son invaluables. La falta de reconocimiento pleno de sus derechos humanos laborales es una situación sistemática de violaciones, de discriminación hacia el valor de la mano de obra de las mujeres trabajadoras domésticas/del hogar.

El Estado Guatemalteco está obligado a revertir esta deuda histórica de más de 79 años y su compromiso en los Acuerdos de Paz, desde hace 20 años con las trabajadoras domésticas/ hogar. Exigimos la inmediata ratificación del Convenio 189 y la Recomendación 201 por medio de la Iniciativa de ley 4981 para una armonización legislativa necesaria a favor de las mujeres guatemaltecas.

Guatemala de la Asunción 30 de marzo del 2017

1. Asociación de Trabajadoras del Hogar a Domicilio y de Maquila –ATRAHDOM- GUATEMALA